

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E . S. D

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO	2019-00601
DEMANDANTE:	INVERSIONES CANCHALA S.A.S.
DEMANDADA:	OLEOGINOSAS DE LOS LLANOS S.A.S. ZOMAC Y BRAGANZA S.A.S.
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Respetado Señor Juez:

GIUSSEPE LUGO CARDOZO, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de la firma **TOVAR Y CAMPAÑA CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S** a quien le fue otorgado el poder especial para apoderar judicialmente a la sociedad **INVERSIONES CANCHALA S.A.S**, en esta oportunidad ante Usted respetuosamente me permito presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** ejecutado en el proceso de la referencia, con fundamento en el Artículo 446 del Código General del Proceso y en lo siguiente:

I. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Los siguientes son los valores correspondientes al capital y a los intereses de mora del crédito ejecutado, así:

1.1. CAPITAL:

El valor total del capital a pagar asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (159.173.824 COP)** correspondientes a los valores adeudados y no pagados del *“ACUERDO DE PAGO SUSCRITO ENTRE OLEOGINOSAS DE LOS LLANOS S.A.S. ZOMAC; BRAGANZA S.A.S. E INVERSIONES CANCHALA S.A.S.”* de fecha 1º de agosto de 2019.

1.2. INTERESES DE MORA:

El valor total de los intereses de mora a pagar asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (138.008.200 COP)** causados sobre el valor a capital insoluto, desde el 17 de agosto del año 2019, hasta el mes de septiembre del año 2022, liquidadas a la tasa máxima permitida por la Ley de acuerdo con la certificación que al respecto expide la Superintendencia Financiera. Dicho valor se encuentra ampliamente discriminado en el resumen de la liquidación del crédito.

1.3. VALOR TOTAL A PAGAR:

El valor total a pagar, liquidado a la fecha de presentación de este memorial, sumando el total del capital más el total de los intereses de mora, asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS (297.182.024 COP)**

1.4. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

A continuación, resumimos la liquidación del crédito ejecutado, especificando el capital y los intereses causados, así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Días de mora:	1.140	Capital	159.173.824	Intereses de Mora:	138.008.200
Total Capital e Intereses de Mora:			297.182.024		

PERIODO		TASA		LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA	
Desde	Hasta	Interés Bancario Corriente	Tasa Max. Legal	Capital	Intereses de Mora
17/08/19	31/08/19	19,32%	28,98%	159.173.824	1.895.695
1/09/19	30/09/19	19,32%	28,98%	159.173.824	3.791.390
1/10/19	31/10/19	19,10%	28,65%	159.173.824	3.873.157
1/11/19	30/11/19	19,03%	28,55%	159.173.824	3.735.134
1/12/19	31/12/19	18,91%	28,37%	159.173.824	3.835.304
1/01/20	31/01/20	18,77%	28,16%	159.173.824	3.796.513
1/02/20	29/02/20	19,06%	28,59%	159.173.824	3.605.809
1/03/20	31/03/20	18,95%	28,43%	159.173.824	3.832.914
1/04/20	30/04/20	18,69%	28,04%	159.173.824	3.658.389
1/05/20	31/05/20	18,19%	27,29%	159.173.824	3.679.220
1/06/20	30/06/20	18,12%	27,18%	159.173.824	3.546.184
1/07/20	31/07/20	18,12%	27,18%	159.173.824	3.664.390
1/08/20	31/08/20	18,29%	27,44%	159.173.824	3.699.443
1/09/20	30/09/20	18,35%	27,53%	159.173.824	3.591.849
1/10/20	31/10/20	18,09%	27,14%	159.173.824	3.658.997
1/11/20	30/11/20	17,84%	26,76%	159.173.824	3.491.387
1/12/20	31/12/20	17,46%	26,19%	159.173.824	3.530.919
1/01/21	31/01/21	17,32%	25,98%	159.173.824	3.512.203
1/02/21	28/02/21	17,54%	26,31%	159.173.824	3.212.607
1/03/21	31/03/21	17,41%	26,12%	159.173.824	3.531.130
1/04/21	30/04/21	17,31%	25,97%	159.173.824	3.397.598
1/05/21	31/05/21	17,22%	25,83%	159.173.824	3.491.925
1/06/21	30/06/21	17,21%	25,82%	159.173.824	3.377.974
1/07/21	31/07/21	17,18%	25,77%	159.173.824	3.483.814
1/08/21	31/08/21	17,24%	25,86%	159.173.824	3.495.980
1/09/21	30/09/21	17,19%	25,79%	159.173.824	3.374.049
1/10/21	31/10/21	17,08%	25,62%	159.173.824	3.463.535

1/11/21	30/11/21	17,27%	25,91%	159.173.824	3.389.748
1/12/21	31/12/21	17,46%	26,19%	159.173.824	3.540.593
1/01/22	31/01/22	17,66%	26,49%	159.173.824	3.581.149
1/02/22	28/02/22	18,30%	27,45%	159.173.824	3.351.808
1/03/22	31/03/22	18,47%	27,71%	159.173.824	3.746.080
1/04/22	30/04/22	19,05%	28,58%	159.173.824	3.739.059
1/05/22	31/05/22	19,71%	29,57%	159.173.824	3.997.531
1/06/22	30/06/22	20,40%	30,60%	159.173.824	4.003.331
1/07/22	31/07/22	21,28%	31,92%	159.173.824	4.315.224
1/08/22	31/08/22	22,21%	33,32%	159.173.824	4.504.488
1/09/22	30/09/22	23,50%	35,25%	159.173.824	4.611.680

II. SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente ruego a su Señoría se sirva **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada en este escrito, la cual se realizó de acuerdo a lo ordenado por la sentencia de primera instancia.

Respetuosamente,



GIUSSEPE LUGO CARDOZO
C.C/ No. 1.013.662.536 de Bogotá D.C.
T.P. No. 318.866 del C. S. de la J.

RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO 2019-00601 Y SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL.

Nubia Rocio Pineda Pena <npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/09/2022 4:08 PM

Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

hanna buenas tardes esto es un memorial que aporta liquidacion de credito, es para que lo anexe y le de tramite no es referente a liquidaciones patrimoniales ni tampoco insolvencias ni reorganizaciones

Nubia Rocío Pineda Peña
Escribiente
Juzgado 27 Civil del Circuito

De: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 11:44

Para: Nubia Rocio Pineda Pena <npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO 2019-00601 Y SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL.

De: Giuseppe Lugo Cardozo <glugo@tyconsultores.com.co>

Enviado: lunes, 26 de septiembre de 2022 4:22 p. m.

Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia@bragaza.com.co <gerencia@bragaza.com.co>; gerencia@oleollanos.com.co <gerencia@oleollanos.com.co>; contabilidad@bragaza.com.co <contabilidad@bragaza.com.co>; yaquelin.aporte@oleollanos.com.co <yaquelin.aporte@oleollanos.com.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO 2019-00601 Y SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL.

SEÑOR:

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E . S. D

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO	2019-00601
DEMANDANTE:	INVERSIONES CANCHALA S.A.S.
DEMANDADA:	OLEOGINOSAS DE LOS LLANOS S.A.S. ZOMAC Y BRAGANZA S.A.S.
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Respetado Señor Juez:

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito enviar adjunto a su despacho la liquidación del crédito del proceso de referencia.

Por otro lado, **solicito comedidamente me sea compartido el link o carpeta virtual del expediente de la referencia, en especial la de medidas cautelares.**

Agradezco de antemano su atención,

Respetuosamente,

Giussepe Lugo Cardozo

Abogado/Lawyer

+57 (1) 2561098

+57 320 4696965

<http://www.tyconsultores.com.co/>



T&C | CONSULTORES
JURÍDICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Piense en su compromiso con el Medio Ambiente, Evite imprimir innecesariamente este mensaje y sus anexos.